

FIJA LISTADO DE GRANDES ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES EN LA ZONA SUJETA AL PLAN DE PREVENCIÓN Y DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LAS COMUNAS DE CONCEPCIÓN METROPOLITANO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0069

Concepción, 02 FEB. 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano; en el Decreto Supremo N° 55, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente Región del Biobío; en la Resolución Exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Supremo N° 6, de fecha 25 de enero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2019, se estableció el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano, el cual rige en las comunas de Lota, Coronel, San Pedro de la Paz, Hualqui, Chiguayante, Concepción, Penco, Tomé, Hualpén y Talcahuano ("PPDA").

2.- Que, el artículo 48 del referido PPDA señala que, "En un plazo de doce meses contado desde la entrada en vigencia del presente decreto, la SEREMI del Medio Ambiente deberá publicar una resolución que individualice a los grandes establecimientos existentes en la zona sujeta al Plan (...)".

3.- Que, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío ha elaborado la lista de grandes establecimientos en base a información proporcionada por los establecimientos industriales y

la información oficial en poder de la autoridad ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del PPDA.

4.- Que, con el mérito de las razones expresadas precedentemente,

RESUELVO:

1.- **FÍJESE** el listado de grandes establecimientos existentes en la zona sujeta al Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano, conformado por los establecimientos que se señalan a continuación:

N°	RUT	EMPRESA
1	94.637.000-2	CIA SIDERURGICA HUACHIPATO S A
2	87.756.500-9	ENAP REFINERIAS S A
3	76.144.594-4	INDUSTRIA DE SANITARIOS DE PENCO S.A.
4	91.942.000-6	MALTEXCO S A
5	91.081.000-6	ENEL GENERACION CHILE S.A.
6	76.045.612-8	ELECTRICA NUEVA ENERGIA S.A.
7	96.505.760-9	COLBUN S A
8	90.687.000-2	VIDRIOS LIRQUEN S A
9	96.802.690-9	MASISA S.A.
10	96.664.360-9	TULSA S A
11	76.343.170-3	ITI CHILE S A
12	88.792.300-0	AGROINDUSTRIAS LOMAS COLORADAS LTDA
13	77.424.780-7	EWOS CHILE ALIMENTOS LIMITADA
14	76.359.743-1	ALIMENTOS PESQUEROS SPA.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Ministerio del Medio Ambiente (www.mma.gob.cl).

3.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los establecimientos singularizados en el Resuelvo 1°.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIO DELANNAYS ARAYA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL BIOBÍO

PSV/RCR/RVJ/RMG/JVB/NFP

Distribución:

- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Establecimientos de la lista fijada en el resuelvo 1°.